



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1692** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el funcionario **WILFRIDO DURAN AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.911.234, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en los periodos comprendidos entre el 05 de enero de 2017 al 04 de enero de 2018 y el 05 de enero de 2018 al 04 de enero de 2019 y el 05 de enero de 2019 al 04 de enero de 2020, en estos periodos se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de enero de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

Que, mediante oficio GOBOL-21-054237 del día 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 05 de enero de 2017 al 04 de enero de 2018 y el 05 de enero de 2018 al 04 de enero de 2019 y el 05 de enero de 2019 al 04 de enero de 2020.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 45 días hábiles de vacaciones, más treinta y tres (33) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 05 de enero de 2017 al 04 de enero de 2018 y el 05 de enero de 2018 al 04 de enero de 2019 y el 05 de enero de 2019 al 04 de enero de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **WILFRIDO DURAN AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.911.234, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, cuarenta y cinco (45) días hábiles de vacaciones, más treinta y tres (33) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1692

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 05 de enero de 2017 al 04 de enero de 2018 y el 05 de enero de 2018 al 04 de enero de 2019 y el 05 de enero de 2019 al 04 de enero de 2020.

**PARAGRAFO:** Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 y el 26 de abril de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 03 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 26 de abril de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 27 de abril de 2022, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

28 DIC. 2021

  
**JULIO CESAR LUNA MARRUGO.**  
Secretario de Salud Departamental (E)

*W. Castrillon*  
Revisó y aprobó: Wilfredo Castrillon Rivera - Eider Talento Humano  
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Jefe Oficina Juridica  
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Perez - Director Administrativo  
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osonio - Director Salud Publica

**Bolívar  
PRIMERO**